I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2257/
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2212
DE FECHA 24.09.2010.
APRUEBA ANEXO CONTRATO.
Requínoa, 29 de Septiembre de 2.010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2212 de fecha 24.09.2010 que regulariza contrato de prestación de servicios de fecha 16.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Pedro Cartez Pinner, C.I. N° 8.684.243-2, quien prestó el servicio de cuidador de compuerta ubicada en la calle Emilio Valdes, para prevenir anegamiento en las ramadas los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2010, por un monto total de $ 16.667 impuesto incluido. Adjunta contrato de fecha 16.09.2010.

El Memo N° 964 de fecha 28.09.2010, emanado de Dirección de Obras, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2212 de fecha 24.09.2010, en atención a que se contrató a don Pedro Cartez Pinner para prevenir anegamiento en las ramadas los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2010, por un monto total de $ 16.667 impuesto incluido en circunstancia que es el valor por día trabajado.

El Anexo de contrato de fecha 28.09.2010, mediante el cual se modifica la cláusula tercera. "La I. Municipalidad de Requínoa, cancelará por este servicio la suma de $ 16.667 impuesto incluido por día trabajado. La cancelación se efectuará con Boleta Municipal e informe de cumplimiento emanado de la Dirección de Obras Municipales".

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

D E C R E T O :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 2212 de fecha 24.09.2010, en lo siguiente:

DICE Por un monto total de $ 16.667 impuesto incluido.

DEBE DECIR $ Por un monto de $ 16.667 impuesto incluido por día trabajado

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 28.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Pedro Cartez Pinner, C.I. N° 8.684.243-2, domiciliado en Chumaquito N° 8, modificando la cláusula tercera , quedando como sigue:

"La I. Municipalidad de Requínoa, cancelará por este servicio la suma de $ 16.667 impuesto incluido por día trabajado. La cancelación se efectuará con Boleta Municipal e informe de cumplimiento emanado de la Dirección de Obras Municipales".

Déjese establecido que se cancelará mediante Boleta de Servicios Municipal.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 002 "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Obras (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo